



Convenio para ampliar la terminación del plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-EST-FCC-CI-077-16**, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará **"El Municipio"**, y por otra parte la persona física el **C. José Antonio Cuevas Briseño**, a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de ampliar la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato y formalizar mediante este convenio la nueva fecha, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La ampliación de plazo se deriva en virtud al incremento en metas de trabajo como: construcción de losa de ajuste en cocheras, suministro y colocación de malla electrosoldada y construcción de dentellón.

Por la razón anterior se considera plenamente justificada la ampliación en plazo; quedando con un periodo de ejecución 123 (ciento veintitrés) días naturales; fecha de inicio del 01 (primero) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis) y de terminación el día 31 (treinta y uno) del mes de enero de 2017 (dos mil diecisiete).



2.- "El Contratista" declara:

2.1.- Es de nacionalidad Mexicana, lo que acredita con el Acta de Nacimiento expedida por la oficialía número 2 (dos), libro 153 (ciento cincuenta y tres), acta número 4416 (cuatro mil cuatrocientos dieciséis), correspondiente al año 1957 (mil novecientos cincuenta y siete).

2.2.- El C. José Antonio Cuevas Briseño, quien se identificó con credencial para votar número 2934029742564 (dos, nueve, tres, cuatro, cero, dos, nueve, siete, cuatro, dos, cinco, seis, cuatro) y folio número 0000022496893 (cero, cero, cero, cero, cero, dos, dos, cuatro, nueve, seis, ocho, nueve, tres), misma que exhibe y acredita su carácter de persona física.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en Avenida Cruz del Sur, número 2911 (dos mil novecientos once), Jardines del Sur, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44950, lo que acredita con el recibo de Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número CUBA 570517 9V8. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la dirección de obras públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave OP-TZ-PC-157/2016.

3.- Ambas Partes "Declaran"

3.1.- Con fecha de 30 de septiembre del 2016, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-EST-FCC-CI-077-16, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "Pavimentación con concreto hidráulico en la Av. Concepción de la Av. Adolf B. Horn al puente vehicular del arroyo seco (límite municipal) frente 2, incluye: agua potable, drenaje sanitario, y alumbrado público, primer etapa, municipio de Tlajomulco de Zúñiga." por un importe total de \$3'202,851.00 (tres millones doscientos dos mil ochocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), Incluye el Impuesto al Valor Agregado.

3.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 92 (noventa y dos) días naturales, iniciándolos el día 01 (primero) de octubre del 2016 (dos mil dieciséis) y a terminarlos a más tardar el día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste en ampliar la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-EST-FCC-CI-077-16, a que se refieren la declaración 3.2 de este convenio.

Tlajomulco

Segunda.- Plazo de Ejecución.- Se amplía la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato, estableciéndose como nuevas fechas para el inicio el **01 de octubre del 2016** y para la terminación el **31 de enero del 2017**, de conformidad con el nuevo programa de ejecución que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Tercera.- Vigencia del Convenio.- Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de **Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, el día **16 (dieciséis) de diciembre del 2016 (dos mil dieciséis)**.

"El Municipio"

Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal

Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Síndico Municipal

Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. Sandra Deyanira Tovar López
Tesorera Municipal

Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

C. José Antonio Cuevas Briseño

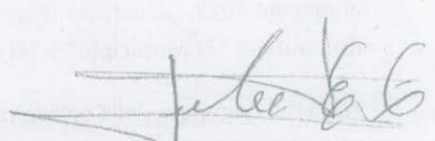
CUBA 570517 9V8



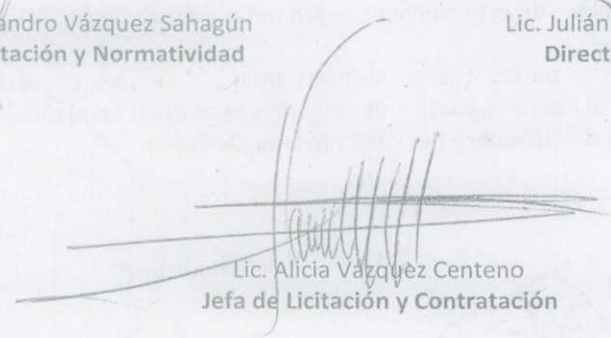
"Testigos"



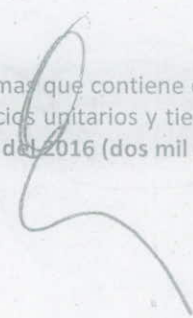
Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez
Director General Jurídico



Lic. Alicia Vázquez Centeno
Jefa de Licitación y Contratación



Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de ampliación en plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-EST-FCC-CI-077-16**, de fecha **16 (dieciséis) de diciembre del 2016 (dos mil dieciséis)**.